



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405 - 2020-A/MPCH

Chíncha, 29 de diciembre 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA:

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 20°, Inciso 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, encontrándose vacante el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chíncha, se hace necesario encargar a un nuevo profesional para que desempeñe tales funciones en la mencionada Gerencia.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir de la fecha, a la LIC. ADM. MARGOT RINA SANTE GUZMAN, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL de la Municipalidad Provincial de Chíncha, en el régimen laboral aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 276, debiendo cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas en el ROF y MOF de la Entidad, debiendo recepcionar la documentación en cartera que se encuentra en la Gerencia referida.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Gerente de Administración, a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas, el presente acto resolutorio, a fin que se le brinden las facilidades del caso al nuevo profesional, a quien se le encarga las funciones de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, notificar la presente resolución al profesional encargado, así como a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal y disponer que el responsable del Portal de Transparencia, efectúe la publicación en la Página Web Institucional: www.municipalidadchincha.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE